



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
COMITÉ NACIONAL DE FÚTBOL SALA
SANCIONES DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

PRIMERA DIVISIÓN

JAEN F.S. PARAISO INTERIOR - C.D. DOMINICOS

Al delegado D. JESÚS M. CHANIVET CASTILLO, del Club JAEN F.S. PARAISO INTERIOR, 2 partidos.

Al delegado D. VICENTE BERGA ZARZOSO, del Club C.D. DOMINICOS, 2 partidos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
COMITÉ NACIONAL DE FÚTBOL SALA

R E S O L U C I Ó N

Vistos el acta del encuentro y, en su caso, demás elementos probatorios referentes al partido correspondiente a la Primera División del Campeonato Nacional de Fútbol Sala, celebrado el día 3 de noviembre de 2018, entre los clubes **JAEN F.S. PARAISO INTERIOR - C.D. DOMINICOS**, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la R.F.E.F., que se citan, el Juez de Competición,

ACUERDA:

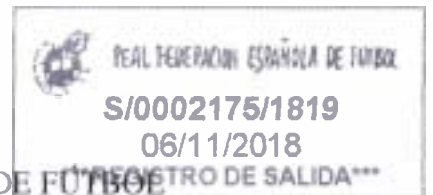
Sancionar al delegado D. JESÚS M. CHANIVET CASTILLO, del Club JAEN F.S. PARAISO INTERIOR, con 2 partidos de suspensión, como autor de la infracción leve tipificada en el artículo 137-2k en relación con el art. 137-2b, por no controlar el banquillo, habiendo sido advertido con anterioridad, llegando ambos banquillos a encararse, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 137.6 del Código Disciplinario, e imponer al Club multa accesoria en cuantía de 120 euros (artículo 133.3); al delegado D. VICENTE BERGA ZARZOSO, del Club C.D. DOMINICOS, con 2 partidos de suspensión, como autor de la infracción leve tipificada en el artículo 137-2k en relación con el art. 137-2b, por no controlar el banquillo, habiendo sido advertido con anterioridad, llegando ambos banquillos a encararse, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 137.6 del Código Disciplinario, e imponer al Club multa accesoria en cuantía de 120 euros (artículo 133.3).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Juez de Apelación en el plazo máximo de diez días, a contar desde aquél en que se hubiera recibido su notificación.

Las Rozas (Madrid), 6 de noviembre de 2018

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL SALA

Sr. Presidente del Club JAEN F.S. PARAISO INTERIOR
Sr. Presidente del Club C.D. DOMINICOS
Sr. Presidente de la Liga Nacional de Fútbol Sala.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
COMITÉ NACIONAL DE FÚTBOL SALA

R E S O L U C I Ó N

Vistos el acta del encuentro y, en su caso, demás elementos probatorios referentes al partido correspondiente a la Primera División del Campeonato Nacional de Fútbol Sala, celebrado el día 2 de noviembre de 2018, entre los clubes **C.D. UNIVERSIDAD DE MALAGA – OSASUNA MAGNA**, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la R.F.E.F., que se citan, el Juez de Competición,

ACUERDA:

Sancionar al jugador D. DANIEL RAMOS PÉREZ, del Club C.D. UNIVERSIDAD DE MALAGA, como autor de las infracciones leves tipificadas en los artículos 137-2j y 137-2a, con multa por importe de 70 euros, por doble tarjeta amarilla, la primera por empujar a un contrario y la segunda por protestar una decisión arbitral (artículo 137.1).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Juez de Apelación en el plazo máximo de diez días, a contar desde aquél en que se hubiera recibido su notificación.

Las Rozas (Madrid), 6 de noviembre de 2018

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL SALA

Sr. Presidente del Club C.D. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Sr. Presidente de la Liga Nacional de Fútbol Sala.